

Núm. 4362.—DECRETO del G. P. que concede a la Junta de Caridad Padre Billini, el local en que venían funcionando el Colegio San Luis Gonzaga, para fundar un orfelinato etc.
—G. O. Núm. 1525 del 16 de Enero de 1904.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente del Gobierno Provisional de la República.

Vista la instancia dirigida por la “Junta de Caridad Padre Billini” al Gobierno Provisional por órgano del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, solicitando se le conceda el local en que ha venido funcionando el colegio “San Luis Gonzaga”, para fundar allí el Orfelinato de varones que ella sostiene y restablecer el dicho colegio;

Considerando: que es deber del Gobierno fomentar por todos los medios posibles la instrucción pública, y favorecer toda iniciativa que propenda á este fin;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

DECRETO:

Artículo único: Se concede á la “Junta de Caridad Padre Billini” el local en que ha venido funcionando el Colegio “San Luis Gonzaga”, sin que ninguna de sus dependencias quede afectada á ningún destino particular, para que funde allí el Orfelinato de varones y restablezca el dicho colegio.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo capital de la República, á los 11 días del mes de Enero de 1904; año 60º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendado: El Ministro de Fomento y Obras Públicas:—
Eladio Victoria.
